12601 - ¿Qué se debe hacer cuando se alcanza el tashahhud en la oración del yumu’a?

Pregunta

Si alguien [llega tarde y] alcanza el *Yumu’a* durante el *Tashahhud*, ¿qué debe hacer? Si estuvo retenido por algo fuera de su control (por ejemplo, un desperfecto en el autobús), ¿cometió un pecado si no llegó a la oración o si la perdió? ¿Pierde la recompensa que pudo haber obtenido si llegaba en el momento en que se aceptan los *du’as*?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Solo se puede alcanzar la oración del *Yumu’a* si llega durante una *rak’ah* con el *imam*, y esto significa llegar a hacer el *ruku’* con el *imam*. Si logra alcanzar al *imam* antes de que se incorpore del *ruku’* en la segunda *rak’ah*, entonces usted habrá logrado participar del rezo, y debe completarlo luego de que el *imam* pronuncie el *salam*, o sea que debe pararse y completar la *rak’ah* restante de su oración. Pero si llega después de que el *imam* se ha levantado del *ruku’*, entonces habrá perdido la oración del *Yumu’a*, no llegó a realizarla. En ese caso, debe rezar el *Dhuhr,* así que deberá pararse una vez que el *imam* pronuncie el *salam* y completar su oración con cuatro *rak’ahs,* porque ya es el *Dhuhr* y no el *Yumu’a*. Esta es la opinión de la mayoría de los sabios, Malik, Shafi’i y Ahmad (que Al-lah los tenga en Su misericordia) (ver *Al Maymu’* de An-Nawawi, 4/558). Ellos citaron muchos textos como evidencia, por ejemplo:

1. Las palabras del Profeta Muhammad (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él): “Aquel que alcanza una *rak’ah* de la oración ha logrado alcanzar la oración” (Al Bujari, 580; Muslim, 607).

2. El reporte narrado por An-Nasa’i de ‘Abdul-lah Ibn ‘Umar (que Al-lah esté complacido con ambos), quien dijo: “El Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo:

‘Aquel que alcanza una *rak’ah* del *Yumu’a* o de cualquier otra oración, que agregue más *rak’ah*s para completarlas’” (clasificado como *sahih* por Al Albani en *Al Irwa’*, 622).

Si alguien no llega a alcanzar el rezo por motivos fuera de su control, por ejemplo, si el autobús en el que viajaba se descompuso, tal como se menciona en la pregunta, o por otra razón, como quedarse dormido u olvidarse, no hay pecado en ese caso porque Al-lah dice: {No será considerado un pecado si lo hubieran hecho por error, pero sí será un pecado en caso de que lo hicieran intencionadamente} [Corán 33:5].

En ese caso la persona no tuvo la intención deliberada de perderse el rezo. Y el Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: “Al-lah ha perdonado a mi *Ummah* por lo que olvidan, por lo que hacen por error, y por aquello a lo que son forzados a hacer” (narrado por Ibn Mayah; clasificado como *sahih* por Al Albani en *Al Irwa’*, 82).

En este caso, usted es sincero en su intención de rezar, pero tuvo una excusa válida y por ello tendrá su recompensa completa, porque el Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: “Toda acción es según su intención, y cada uno tendrá aquello que buscaba” (Al Bujari, 1; Muslim, 1907).

Y el Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) les dijo a sus compañeros cuando volvían de la campaña de Tabuk: “En Medina hay hombres que, cuando ustedes cubren una distancia o un valle, ellos comparten la recompensa; solo han sido detenidos por la enfermedad” (Muslim, 1911).

Y Al-lah sabe más.